



DECRETO No. 0026

(17 DE FEBRERO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 004 DE 2024 Y EL DECRETO 000172 DE 2024 QUE ESTABLECEN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7°, de la constitución política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7° del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”.

Que la estructura de la Administración municipal de Girón se encuentra contemplada en el Acuerdo Municipal No. 060 del 26 de diciembre de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que el día 28 de diciembre de 2023 fue sancionado por parte del ejecutivo municipal el Acuerdo Municipal No. 060 del 26 de diciembre de 2023 y enviado a la Gobernación de Santander para los fines legales pertinentes.

Que el anterior trámite administrativo dio origen a la expedición del Decreto Municipal 004 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, esto con el propósito de desarrollar la planta producto de la nueva estructura adoptada.

Que mediante Decreto Municipal 000172 de fecha 29 de septiembre de 2024, se modifica el Decreto Municipal 004 de 2024 **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**.

Siendo congruente con estas premisas constitucionales, el Alcalde municipal de Girón, mediante Resolución No.00186 de fecha 24 de enero de 2025, conformó un equipo interdisciplinario para la elaboración de un estudio técnico de rediseño organizacional de la planta de empleos de la Alcaldía municipal de Girón financiados con recursos propios.

Que el equipo interdisciplinario lo integró la Secretaría Administrativa, Secretaría Jurídica y Defensa Judicial, Secretaría de Hacienda, Dirección Administrativa de



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron



[Firma]



Presupuesto, Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección Administrativa de Calidad y Gestión Documental y la Dirección Administrativa de Control Documental.

Que dicho equipo interdisciplinario adelantó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y teniendo en cuenta los lineamientos previstos en los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, normatividad que establece los parámetros de modernización y rediseño de la planta de personal de las entidades de la Rama Ejecutiva, obteniendo como resultado que se hace necesario realizar un ajuste a la planta actual, con el fin de optimizar los recursos y minimizar los gastos de funcionamiento en aras de generar una reducción en los gastos de funcionamiento de la entidad sin generar traumatismo en la operación y ejecución de las actividades propias de las dependencias en cumplimiento de los programas y proyectos que benefician a los diferentes grupos poblacionales y partes interesadas.

Consecuencialmente, para dar cumplimiento a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y la circular externa No. 11 de 2017, expedida por esa misma entidad, el Municipio de Girón, a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, socializó a las diferentes agremiaciones sindicales, a través de envío a los correos de dichas organizaciones el día lunes 10 de febrero de 2025, concediéndoles el plazo razonable de TRES (03) días para que allegaran sus observaciones, sugerencias e inquietudes con relación al **"ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS"**, así como los borradores de decretos que lo adoptan; como consta en las constancias de envío de dicha fecha.

Que el día lunes 10 de febrero de 2025, les fue concedido permiso sindical a las juntas directivas de los sindicatos **SINDICATO ASTDEMP SUBDIRECTIVA GIRÓN, SINDICATO SINTRAPROVCOL GIRÓN, SINDICATO SINTRAMUNICIPALES GIRÓN, SINDICATO SINTRAEPMUNICIPIO GIRÓN y SINDICATO SINTRENAL SANTANDER** con el fin de que revisaran el documento denominado **"ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS"** y presentaran dentro de los terminaos dados, las respectivas observaciones, inquietudes y sugerencias.

Que a través de correo electrónico sintramunicipiogiron@gmail.com las organizaciones sindicales **SINDICATO ASTDEMP SUBDIRECTIVA GIRÓN, SINDICATO SINTRAPROVCOL GIRÓN, SINDICATO SINTRAMUNICIPALES GIRÓN, SINDICATO SINTRAEPMUNICIPIO GIRÓN**, radicaron comunicado el día jueves 13 de febrero de 2025, presentaron las observaciones, inquietudes y sugerencias que consideraron pertinentes respecto de la documentación socializada.

Que el equipo interdisciplinario a través de escrito suscrito por todos sus integrantes, por medio de correo electrónico institucional respondió cada una de las observaciones, inquietudes y sugerencias que realizaron las organizaciones sindicales del municipio de Girón, mencionadas, correo que data del día 17 de febrero de 2025.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en sendos conceptos, ha señalado que dicha socialización no afecta la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron





Coherente con lo anterior, la administración municipal de Girón evacuó la etapa de socialización a las organizaciones sindicales, referida en los considerandos que anteceden, teniendo en cuenta que la norma es clara señalar que las inquietudes y/o sugerencias no afectan las facultades constitucionales y legales del ejecutivo para adoptar y expedir los actos administrativos que impliquen la modificación de la planta de personal de la entidad.

Que el Estudio Técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, contiene la justificación para la eliminación de los siguientes empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia, estos son:

-Dos (02) cargos de Profesional Universitario-219-02 (supeditado a la renuncia del titular quien se encuentra en periodo de prueba en otra entidad)

Que a través del Decreto No.0025 de fecha 17 de febrero de 2025, fueron suprimidos los cargos relacionados en precedencia.

Que el Honorable Consejo de Estado, en Sentencia de fecha 07 de abril de 2011, radicación número 25000-2325-000-2002-05450-01(0642-07), define la planta de personal como el contenido de la maqueta que contempla la estructura de los cargos necesarios para cumplir las funciones que le corresponden a la administración.

Que, en el proveído citado en el considerando anterior, se estableció que la planta global *"...le permite a la entidad ubicar a sus funcionarios en diferentes áreas de acuerdo a su perfil profesional, experiencia y conocimientos, es decir, este tipo de planta admite mayor movilidad en el ejercicio funcional y optimización en la prestación del servicio. Por esta razón, las plantas globales tienen mayor discrecionalidad para ordenar las reubicaciones territoriales de sus servidores cuando así lo demande la necesidad del servicio, de manera que, la estabilidad territorial de quienes laboran en instituciones con planta global es menor a la de quienes lo hacen para otro tipo de plantas, permitiéndole a la entidad el ejercicio del ius variandi de una manera más amplia cuando existen motivos de interés general que justifican un tratamiento diverso; sin embargo, debe aclararse como bien lo señaló la Corte Constitucional que "La flexibilidad de la planta de personal no se predica de la función asignada al empleo sino del número de funcionarios que pueden cumplirla..."*

Que, con base en las modificaciones efectuadas como producto de la supresión, se ha podido determinar que se hace necesario, ajustar la actual planta de personal y por lo tanto modificar el contenido del Decreto 004 de 2024 y Decreto 000172 de 2024 por medio del cual fue adoptada, solo en aquellos apartes que se ve afectada, en todo lo demás, se mantendrán vigentes las disposiciones del mencionado acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Girón,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 004 DE 2024, MODIFICADO POR EL DECRETO 000172 DE 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR las funciones propias de la Alcaldía Municipal de Girón de las diferentes dependencias serán ejercidas por la



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron





planta de personal Global del nivel profesional, técnico y asistencial de naturaleza de Carrera Administrativa de acuerdo con el estudio que hace parte integral del presente decreto de la siguiente forma:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS	Naturaleza	Nivel Jerárquico
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03	CINCO (5)	Carrera Administrativa	Profesional
COMISARIA FAMILIA	202	02	CUATRO (4)	Carrera Administrativa	Profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	VEINTITRES (23)	Carrera Administrativa	Profesional
INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA	234	01	TRES (3)	Carrera Administrativa	Profesional
INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA CON FUNCIONES ESPECIALES DE CONTROL URBANISMO	234	01	DOS (2)	Carrera Administrativa	Profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	DOS (2)	Carrera Administrativa	Profesional
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	04	TRES (3)	Carrera Administrativa	Técnico
TECNICO OPERATIVO	314	03	UNO (1)	Carrera Administrativa	Técnico
TECNICO OPERATIVO	314	02	SEIS (6)	Carrera Administrativa	Técnico
TECNICO OPERATIVO	314	01	CINCO (5)	Carrera Administrativa	Técnico
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	01	DOS (2)	Carrera Administrativa	Técnico
AGENTE DE TRANSITO	340	01	UNO (1)	Carrera Administrativa	Técnico
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	CUATRO (4)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	SIETE (7)	Carrera Administrativa	Asistencial
INSPECTOR	416	07	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
SECRETARIO EJECUTIVO	425	02	OCHO (8)	Carrera Administrativa	Asistencial
SECRETARIO EJECUTIVO	425	01	CUARENTA Y SEIS (46)	Carrera Administrativa	Asistencial
CONDUCTOR	480	04	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR AREA SALUD	412	11	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR AREA SALUD	412	10	DOS (2)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR AREA SALUD	412	02	TRES (3)	Carrera Administrativa	Asistencial
TOTAL, PLANTA GLOBAL NIVEL PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL			CIENTO TREINTA Y CUATRO (134)		
TOTAL, EMPLEOS			CIENTO NOVENTA Y DOS (192)		

PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO Un (1) empleo denominado (Auxiliar Administrativo 407 – grado 01), permanecerá en la planta



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron



administrativa financiados con recursos propios (hasta que sea superada su situación administrativa fuero sindical); Una vez superada la situación administrativa, será desvinculado y el empleo desaparecerá de la planta administrativa de la Alcaldía Municipal.

PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO Los empleos denominados secretario ejecutivo 425 grado 01 de carrera administrativa; de la planta global permanecerán en la planta administrativa financiados con recursos propios hasta que culmine su situación administrativa (levantamiento del fuero sindical).

PARÁGRAFO TRANSITORIO TERCERO: La supresión de los dos (02) cargos Profesional Universitario Código 219 grado 02, financiados con recursos propios, se encuentran supeditados a la renuncia presentada por el funcionario y la aceptación de la misma por parte de la entidad, por superar periodo de prueba derivado de concursos de méritos en otras entidades o por renuncia presentada por decisión propia antes de superar periodo de prueba en otra entidad. Una vez acaecido lo anterior, desaparecerán de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto surte efectos legales y fiscales a partir del día diecisiete (17) de febrero de 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Girón, a los diecisiete (17) días del mes febrero de 2025

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


CAMPO ELIAS RAMIREZ PADILLA
Alcalde Municipal

Proyectó: Eddy Johanna Jaimes Suarez- Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Luisa Juliana Tarazona Rodríguez – Secretario Jurídica y Defensa Judicial
Revisó: Dayana Milena Tavera Ruiz- Secretaria de Hacienda
Revisó: Didier Sneider Paéz Gómez- Director Administrativo de Presupuesto
Revisó: Omar Jair Agudelo Tarazona- Secretario Administrativo
Revisó: Marlon Steveen Aguilar Rincón- Director Administrativo de Calidad y Gestión Documental
Revisó: Xiomara Patricia Guerrero Salazar- Directora Administrativa de Control Documental
Revisó: Claudia Milena Jaimes Delgado- Secretaria Privada



/AlcaldiaDeGiron



@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron